

## ANEXO 15

# Anexo Glosario de Actividades Clínicas 2021

- 1. Consulta de especialidad:** Corresponde a la atención profesional otorgada por el médico especialista a un usuario, en un lugar destinado para esos fines. Esta prestación que se realiza ambulatoriamente incluye anamnesis, examen físico, hipótesis diagnóstica, con o sin prescripción de exámenes o medidas terapéuticas. Se entenderá incluido en ella algunos procedimientos mínimos y habituales en una consulta médica tales como medición de presión arterial, otoscopia, medición de peso y talla.
- 2. Consulta nueva de especialidad:** Es la primera atención generada por un episodio de una enfermedad, mediante la que se puede o no dar resolución a un problema de salud. Cada primera atención de un paciente generado por una interconsulta es una consulta nueva por la especialidad que realiza la atención, independiente que el paciente haya sido atendido en otra ocasión en la especialidad.
- 3. Consulta Control de especialidad:** Son las atenciones posteriores a la primera consulta por un mismo problema de salud cuya finalidad es completar el estudio, tratamiento y/o seguimiento.
- 4. Teleconsulta:** Es una consulta a distancia realizada a través de tecnologías de la información y telecomunicaciones entre un paciente y uno (o más) miembro(s) del equipo de salud que se encuentran respectivamente ubicados en lugares geográficos distintos respecto del paciente y que tienen la posibilidad de interactuar entre sí, de manera de ser homologables a la consulta presencial. Si bien es cierto, existen distintas estrategias de atención remota, en consulta nueva de especialidad GES o NO GES y en control o seguimiento GES, sólo se valida la atención remota vía telemedicina o video llamada. En caso de controles NO GES se puede incorporar la atención telefónica. Junto con esto, debe considerarse todo el marco normativo señalado en la circular N°3 de la Superintendencia de Salud del año 2020 y Ordinario "Sobre el uso de tecnologías de información y comunicación en el ámbito de la salud".
- 5. Contacto telefónico:** Estrategia de apoyo a la atención remota, que consiste en una comunicación telefónica realizada por un funcionario de un establecimiento de salud de la Red Pública desde un número telefónico institucional (fijo o móvil) identificable, a un usuario.

Para el desarrollo de una Teleconsulta, el contacto telefónico se podrá utilizar en subsidio de todo otro mecanismo de la información y telecomunicaciones.

Por medio de una llamada se podrá realizar alguna de las siguientes acciones para facilitar el otorgamiento de las prestaciones garantizadas:

- Contactabilidad y citaciones para agendamiento de la atención de salud.
  - Entrega de información de resultados de exámenes que impliquen el descarte de un problema de salud.
  - Entrega de información que implique repetición de indicaciones, exámenes o recetas.
  - Retroalimentación de resultado terapéutico en la fase de seguimiento.
- 6. Procedimiento:** Corresponden a acciones de salud, identificadas por prestaciones unitarias o grupos de prestaciones, que se otorgan a un paciente para efectos diagnósticos o terapéuticos, pudiendo ser realizados en atención cerrada y/o ambulatoria, según el tipo de paciente, requerimiento de equipamientos e insumos y del lugar en el cual se deba realizar.

7. **Cirugía Mayor Ambulatoria:** Corresponde a todo acto quirúrgico mayor, que se realiza en un pabellón ambulatorio o central, luego del cual el usuario, pasado un período de recuperación, vuelve a su domicilio el mismo día. Se considerarán también CMA los casos en que el paciente pernocte en el establecimiento siempre que su estadía sea menor o igual a 24 horas y que ésta se realice en sala de recuperación u otra destinada a este fin, y no en una cama hospitalaria.
8. **Cirugía Mayor:** comprende procedimientos quirúrgicos que implican manipulación de órganos vitales y/o cuya incisión permite acceder a grandes cavidades y/o cavidades o estructuras estériles (incluye cirugía Máxilo-facial). Requiere de un equipo quirúrgico y anestésista especializado, se realiza siempre en pabellón quirúrgico. Demanda preparación preoperatoria, sedación, anestesia general y/o regional, eventualmente local. Utiliza recuperación post quirúrgica, puede necesitar apoyo a funciones vitales.
9. **Cirugía Menor:** Comprende procedimientos quirúrgicos sencillos y habitualmente de corta duración, realizados sobre tegumentos o estructuras fácilmente accesibles. Puede ser realizada con anestesia local, requiriendo mínima medicación preoperatoria, puede ser realizada en pabellón habilitado para estos fines, es de bajo riesgo vital y presenta escasas complicaciones.
10. **Visita a sala Hospitalizado:** Es la atención de médicos especialistas que realizan a pacientes hospitalizados, en sala. Para ello se utilizará como fuente de información, los registros de hospitalizados que mantienen las Unidades Funcionales.
11. **Interconsulta en sala:** Corresponde a la atención profesional otorgada por el médico especialista u otros profesionales no médicos desde la Atención Ambulatoria a una persona usuaria en un evento de hospitalización que incluye anamnesis, examen físico, hipótesis diagnóstica, con o sin prescripción de exámenes o intervenciones terapéuticas. Se aplica a establecimientos con atención médica de especialidades: Centro Diagnóstico Terapéutico (CDT), Centro Adosado de Especialidades de hospitales (CAE), Centro Referencia Salud (CRS), Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM) y los PRAIS (equipos que atienden a la población beneficiaria del Programa Reparación y Atención Integral de Salud, que dispongan especialidad de psiquiatría). La entrega de esta prestación se puede realizar a distancia mediante la participación de dos profesionales quienes logran comunicación a través de Tecnologías de Información y Comunicación, aportando información de la persona usuaria que puede o no estar presente, generándose de ese vínculo un planteamiento diagnóstico y terapéutico. En este caso se constituye la actividad de Teleconsulta de Especialidad Hospitalizado.
12. **Consultoría en salud:** Es una actividad conjunta y de colaboración permanente entre el equipo de especialidad de atención secundaria y/o terciaria con el equipo de salud de atención primaria, con la finalidad de garantizar la continuidad de cuidados de la población usuaria, potenciar la capacidad resolutoria del nivel primario y mejorar la referencia y contra-referencia de personas entre ambos niveles de atención. Se puede realizar con o sin la persona usuaria presente. El objetivo principal de la Consultoría es la transmisión de conocimientos entre los equipos, de esta acción se desprende además la resolución de un problema de salud de una persona usuaria.

Se requiere esta actividad cuando:

- No hay suficiente claridad en el diagnóstico de la persona usuaria.
- A pesar de todos los esfuerzos, no se logran los objetivos del Plan de Cuidados Integrales (PCI).
- Se requiere evaluar la pertinencia y priorización de la derivación al nivel de especialidad.
- La persona usuaria ha sido contra referida desde el nivel especializado y uno o ambos equipos consideran necesario abordar en conjunto la situación de complejidad para mejorar la continuidad del cuidado.

- Cuando la entrega de la prestación se realiza a distancia mediante la participación de profesionales de la salud, quienes logran comunicación a través de Tecnologías de Información y Comunicación, le denominamos Tele consultoría, como parte de la telemedicina.

**13. Telemedicina:** Es la atención de salud a distancia que permite hacer diagnósticos, efectuar tratamientos, prevenir enfermedades y rehabilitar, realizada por profesionales que utilizan tecnologías de la información y de comunicación para intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios a la población que presenta limitaciones de acceso o de oferta a los servicios en su área geográfica.

El concepto de teleconsulta se incluye dentro de la telemedicina.

La telemedicina se puede realizar en 2 modalidades:

- **Modalidad asincrónica:** permite el almacenamiento y transferencia de datos y/o imágenes fijas en "diferido", los que son enviados al médico especialista junto a antecedentes clínicos del paciente, para que éste emita una orientación diagnóstica y/o terapéutica.
- **Modalidad Sincrónica:** se basa en la interacción en tiempo real y en vivo que permite la comunicación del médico tratante con el médico especialista, siendo este último quien entregará orientaciones diagnósticas y/o terapéuticas al médico tratante. En esta modalidad el paciente puede o no estar presente.

**14. Teleeducación:** Es un proceso de formación y aprendizaje planificado, que se desarrolla con apoyo de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dirigido tanto al usuario interno, externo y a la comunidad, en el marco de un proceso flexible en el tiempo, espacio y forma, facilitando de este modo la accesibilidad al encuentro formativo. Consta de distintas actividades, revisar detalle de prestaciones en Anexo N° 26 Criterios Técnicos para Programación Red Telemedicina

**15. Visita Domiciliaria:** Es una modalidad de prestación de salud en domicilio, dirigida a las personas y sus familias en riesgo biopsicosocial, basada en la construcción de una relación de ayuda entre el equipo de salud interdisciplinario y la familia. Esta atención permite detectar, valorar, apoyar y controlar los problemas de salud del individuo y la familia, potenciando la autonomía y mejorando la calidad de vida de las personas, se inserta en el marco de un plan de acción definido por el equipo de salud de cabecera, con objetivos específicos que comandan las acciones correspondientes, los que son expuestos a la familia durante el proceso de atención, y son construidos entre el equipo de salud y la familia y/o cuidadores y realizados por profesionales y/o técnicos con las competencias requeridas. En "Visitas Domiciliares Integrales" se registra la actividad realizada por un profesional, dos o más profesionales, un profesional y técnico paramédico.

No son Visitas Domiciliares las verificaciones de domicilio y las citaciones de horas.

**16. Gestión de Casos:** Coordinación clínico administrativo que articula los procesos necesarios para garantizar la atención integral de salud (acompañamiento y seguimiento, trabajo en red a cargo de un profesional que actúa como facilitador del proceso asistencial).

**17. Consulta Abreviada Médica:** Corresponde a la ejecución de acciones destinadas a repetir receta de personas usuarias que se están atendiendo en el establecimiento, o a la lectura de exámenes o revisión de informes. Dicha actividad no es considerada como consulta propiamente tal ya que, por lo general, no existe interacción directa del profesional. Las acciones también pueden realizarse mediante tecnologías de información y comunicaciones, constituyéndose de esta forma una Teleconsulta Abreviada.

**18. Consulta abreviada de profesionales no médicos:** Es una breve atención proporcionada por el profesional no médico para dar solución específica a un problema de salud, comprende acciones destinadas a valoración de antecedentes, apoyo diagnóstico o refuerzo de indicaciones.

- 19. Atención de Enfermería en Sala o Enlace:** Atención otorgada por la profesional enfermera(o) de la atención ambulatoria de especialidad, en las unidades de hospitalizados o urgencias, con el fin de contactar, evaluar o realizar seguimiento a un paciente y coordinar en conjunto con enfermera de la unidad la intervención de enfermería y plan de cuidado correspondiente.
- 20. Contra referencia asistida de profesional no medico:** Actividad conjunta y de colaboración permanente entre enfermera(o) de especialidad y el equipo de enfermería de atención primaria, con el fin de mantener la continuidad de cuidados de la población usuaria.
- 21. Consulta Nueva y Consulta Control Enfermera/o:** Es la atención otorgada por la profesional enfermera(o) a los usuarios que lo requieran en el nivel secundario de atención para gestionar su cuidado tanto en el fomento, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud. Comprende actividades, tales como: valoración, diagnóstico, determinación del plan de acción, registro y citación a nuevas consultas en caso de necesidad. Las consultas control comprenden evaluación y acompañamiento con el fin de alcanzar los objetivos de plan de cuidado, incluye actividades como evaluación de adherencia y dificultades para lograr un autocuidado, ofreciendo mecanismos y recursos que permiten a la persona, familia o cuidador hacerse responsable de su propia salud, se realiza registro, citación y derivación si procede.
- 22. Consulta nueva y Consulta control por Matrón(a):** Es la atención de seguimiento realizada por Matrón(a) proporcionada en Centros Especializados (CDT, Consultorios Adosados de hospitales, CRS, etc.) a la embarazada derivada del nivel primario que presenta alguna patología o factor de riesgo materno-perinatal derivada a Alto Riesgo Obstétrico (ARO), o a otros pacientes derivados a consultas de ginecología, ITS, Salud Sexual y Reproductiva, Víctimas de Violencia Sexual, VIH, consejerías pre y post test VIH, consejerías de control de riesgo ITS, consultas de Infertilidad.
- 23. Consulta nueva o ingreso Nutricional:** Es la atención otorgada por el profesional Nutricionista a los usuarios que lo requieran con el objetivo de mejorar y mantener el estado de salud del usuario mediante la prescripción dietética adecuada a la necesidad individual de cada paciente. Considera actividades, tales como: anamnesis general, clínica y alimentaria, examen físico, evaluación nutricional, estimación de requerimientos nutricionales, indicaciones, registro, citación, derivación si procede.
- 24. Consulta control de Nutricional:** Es la atención de seguimiento otorgada por el profesional Nutricionista a los usuarios que lo requieran con el objetivo de alcanzar objetivos planteados al ingreso, continuidad del enfoque dieto terapéutico y evaluar y rediseñar intervención nutricional, incluye actividades como evaluación nutricional, adherencia al cumplimiento de indicaciones nutricionales, dificultades en la adopción de nuevos hábitos alimentarios, examen físico, adecuación de requerimientos nutricionales, refuerzo de indicaciones, registro, citación, derivación si procede.
- 25. Atención Nutricional Intensiva Ambulatoria (ANI) Pediátrica – Adulto:** Consulta nutricional ambulatoria u hospitalaria a usuarios que requieren soporte nutricional vía enteral o parenteral, dado que el usuario con tracto gastrointestinal funcional o no funcional, no pueda o no deba o no quiera ingerir alimentos en cantidades suficientes para mantener un desarrollo pondo estatura y nutricional adecuado.
- 26. Atención nutricional en sala:** Atención de nutricionista a paciente hospitalizado para establecer objetivos de intervención nutricional en conjunto con nutricionista de atención cerrada.
- 27. Consulta nueva y Consulta control por Psicólogo(a):** Es la atención proporcionada por Psicólogo (a), a un paciente derivado por un profesional, con el propósito de evaluar, recuperar o rehabilitar la salud, utilizando técnicas y procedimientos propios de su profesión.
- 28. Consulta nueva y Consulta control Fonoaudiólogo(a):** Es la atención proporcionada, por Fonoaudiólogo(a), a un paciente derivado por un profesional, con el propósito de evaluar, recuperar o rehabilitar la salud, utilizando técnicas y procedimientos propios de su profesión.

- 29. Consulta nueva y Consulta control por Kinesiólogo(a):** Es la atención proporcionada por kinesiólogo(a), a un paciente que ha sido derivado por un profesional con el propósito de evaluar, apoyar su recuperación o rehabilitación, utilizando técnicas y procedimientos propios de su profesión.
- 30. Consulta nueva y Consulta control Terapeuta Ocupacional:** Es la atención proporcionada por terapeuta ocupacional, a un paciente derivado por un profesional, con el propósito de evaluar, apoyar su recuperación o rehabilitación, utilizando técnicas y procedimientos propios de su profesión.
- 31. Consulta Nueva y Consulta Control por Tecnólogo Médico de Oftalmología y Otorrinolaringología:** Es la atención proporcionada por Tecnólogo Médico a un paciente derivado por un profesional con el propósito de evaluar y realizar apoyo diagnóstico y seguimiento en actividades propias de su profesión.
- 32. Consulta Nueva por Tecnólogo Médico Banco de Sangre:** Es la atención proporcionada por Tecnólogo Médico a un paciente/donante de sangre o células derivado por un profesional con el propósito de evaluar, evaluar contraindicaciones con el proceso de donación y realizar apoyo diagnóstico y seguimiento en actividades propias de su profesión.
- 33. Consulta Nueva y Consulta Control por Asistente Social:** Es la atención social que se realiza a las personas con fines de fomento, protección y recuperación de la salud, a través del diagnóstico e identificación de factores de riesgo sociales que inciden en la morbimortalidad de las mismas.
- 34. Atención en Medicina Transfusional por Tecnólogo Médico u otro:** Corresponde al proceso de selección y evaluación de aptitud para donar sangre o células sanguíneas, realizado por un tecnólogo médico u otro profesional capacitado. El estándar ministerial establece un proceso de gestión de agenda previa para coordinar la atención de donantes de sangre total y por aféresis, con un rendimiento mínimo de 6 entrevistas de selección a donantes por hora de trabajo.
- El proceso de terapia transfusional también es desarrollado por profesionales Tecnólogos Médicos, pero no puede ser agendado ni programado previamente, dado que responde a la demanda en tiempo real.
- Por último, las actividades de profesionales Tecnólogos Médicos relacionadas con la entrega de resultados confirmados a pacientes/donantes, también pueden ser agendadas y programadas según el protocolo y necesidad del establecimiento.
- 35. Examen Imagenológico por Tecnólogo Médico:** Es la atención proporcionada por tecnólogo médico a un paciente derivado por un profesional con el propósito de realizar examen de apoyo diagnóstico de Imagenología.
- 36. Examen Laboratorio clínico por profesional de la salud:** Corresponde a los distintos procesos pre-analítico, analíticos y post analíticos que se involucra a los profesionales Tecnólogo Médico, Químico Farmacéutico y Bioquímicos para la realización de un examen diagnóstico de laboratorio. En esta actividad se incluye a Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos de Laboratorios Clínicos.
- 37. Examen APA por Tecnólogo Médico:** Servicio otorgado por un laboratorio de Anatomía Patológica, cuyo objetivo es apoyar el estudio diagnóstico de una determinada patología, a través de una variedad de exámenes tales como: biopsias, citologías, histoquímica, inmunohistoquímica, inmunofluorescencia, biología molecular, microscopía electrónica, citogenética en tejidos, autopsias, entre otros en los cuales es realizado por profesional Tecnólogo Médico.
- 38. Procedimientos Imagenológicos:** Es la atención mínimamente invasiva proporcionada por un médico imagenólogo y/o tecnólogo médico con el objetivo de realizar procedimiento de apoyo diagnóstico o terapéutico.
- 39. Actividades asociadas a Sistema Informático de Imagenología:** Actividades relacionadas con la gestión administrativa, funcional, documental y clínica del área diagnóstico por imágenes configurado para el Servicio de Imagenología.

- 40. Oficial de Protección Radiológica:** Profesional perteneciente al Servicio de Imagenología que deberá ejecutar el programa de protección radiológica operacional de la Institución y mantener vigilancia ocupacional de los trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes.
- 41. Encargado de Calidad de Unidades de Apoyo Diagnóstico:** Profesional encargado(a) de desarrollar, coordinar, apoyar y fortalecer actividades sobre la calidad de la atención y seguridad de los pacientes en conformidad a la normativa vigente. En esta actividad se incluye también a Químicos farmacéuticos y bioquímicos de Laboratorios Clínicos.
- 42. Supervisor o coordinador de Unidades de Apoyo Diagnóstico (actividades administrativas):** Profesional a cargo de la administración del recurso humano, físico y tecnológico asociados a las Unidades de Apoyo diagnóstico (Laboratorio Clínico, Imagenología y Anatomía Patológica), supervisando el adecuado cumplimiento técnico del trabajo en el Servicio. En esta actividad se incluye también a Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos de Laboratorios Clínicos.
- 43. Taller Grupal:** Educación programada en grupos de 2 o más participantes (pueden ser pacientes, familiares o figuras significativas).
- 44. Reunión técnico- administrativa:** Es una actividad que se realiza entre equipos de salud de un establecimiento de cualquier nivel de complejidad, cuyo objetivo es brindar un espacio de discusión y análisis sobre diversos temas de interés como avances, nuevas técnicas, procedimientos, o revisión de procesos clínico administrativo. En general funcionan mediante presentaciones.
- 45. Comité clínico:** Corresponde a la reunión entre distintos profesionales de uno o más equipos que evalúan antecedentes clínicos de una persona usuaria y en conjunto plantean el Plan de Cuidados Integrales según protocolos y guías clínicas vigentes. Facilita la toma de decisiones en situaciones complejas al reunir a los profesionales claves de un problema de salud determinado. La decisión queda registrada en el documento de Resolución de Comité. Esta reunión se realiza entre profesionales de una misma o diferente especialidad.
- 46. Comité Oncológico:** Reunión multidisciplinaria de un conjunto de especialistas y subespecialistas quede manera sistemática evalúan antecedentes clínicos, y en conjunto plantean el plan terapéutico según estadificación y protocolos vigentes. Facilita la toma de decisiones en situaciones complejas al reunir en una sesión a los especialistas claves de una patología determinada.
- 47. Quirófano:** Recinto donde se desarrolla el proceso asistencial quirúrgico que cuenta con todas las condiciones sanitarias para aquello.
- 48. Rendimiento:** Se define rendimiento como el número de actividades (consultas, procedimientos u otro) a realizar por hora cronológica. El rendimiento es variable y particular para cada tipo de actividad, tipo de profesional y especialidad. (ver anexo de Rendimientos por Especialidad y Profesional).
- 49. Procedimiento diagnóstico Medicina Nuclear:** Se refiere a la obtención de imágenes moleculares y anatómicas, así como a la cuantificación de la radiactividad, mediante el uso de radiofármacos y equipos tales como cámaras gamma, SPECT o SPECT CT.
- 50. Procedimiento terapéutico Medicina Nuclear:** Procedimientos destinados al tratamiento de diversas condiciones y patologías, utilizando radiofármacos mediante diferentes vías de administración que requiere de un sector circunscrito cerrado especialmente acondicionado para la administración de radiofármacos de uso terapéutico, ya sea en forma ambulatoria u hospitalización.
- 51. Informes Exámenes de Imagenología:** Documento médico-legal que es realizado y firmado por un médico radiólogo que permite la comunicación escrita entre quien interpreta las imágenes del estudio y el médico tratante que ha lo ha solicitado.
- 52. Informes Exámenes de Medicina Nuclear:** Documento médico-legal que es realizado y firmado por un médico nuclear que permite la comunicación escrita entre quien interpreta las imágenes del estudio y el médico tratante que ha lo ha solicitado.